CONTRATO N°. 095-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL,** domiciliada en Capitán Del Puerto N°. 1308 esquina Julio Decoud de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SRA. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI,** con Cédula de Identidad N°. **503.840,** denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y REMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión de los bienes, derivada del Llamado a **Contratación Directa N°. 002-17 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y REMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" I.D. N°. 329.265.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 329.265.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°. 002-17 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y REMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" I.D. N°. 329.265,** convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat en el marco del Proyecto Mercosur Roga. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 2799 de fecha 04/12/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - PAPELERIA							
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel tamaño oficio	BRIO	BRASIL	Unidad	100	19.722	1.972.200
2	Papel tamaño A4	BRIO	BRASIL	Unidad	100	17.990	1.799.000
3	Papel tamaño carta	BRIO	BRASIL	Unidad	100	16.605	1.660.500
4	Etiqueta autoadhesiva para lomo bibliorato	STICK	PARAGUAY	Unidad	100	8.170	817.000
5	Etiqueta autoadhesiva N°. 3036	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	40	9.700	388.000
6	Etiqueta autoadhesiva N°. 3035	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	40	9.700	388.000
7	Etiqueta autoadhesiva N°. 3022	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	40	9.700	388.000
8	Block de papel adhesivo mediano	FOSKA	CHINA	Unidad	140	2.700	378.000
9	Block de papel adhesivo chico	FOSKA	CHINA	Unidad	141	2.700	380.700

10	Cartulina lisa	SANTA MARIA	BRASIL	Unidad	60	1.260	75.600
11	Papel para impresión de planos	SOPORCET	ASIA	Unidad	200	884	176.800
12	Sobre plástico tamaño A4	FOSKA	CHINA	Unidad	20	21.692	433.840
13	Papel para Fax	FAXROLL	PARAGUAY	Unidad	20	5.742	114.840
14	Sobre tipo oficio americano	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	201	140	28.140
15	Papel sulfito	IMP	CHINA	Unidad	61	700	42.700
16	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	ACCIÓN	PARAGUAY	Unidad	80	6.240	499.200
	Monto total						**9.542.520**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 9.542.520.- (Guaraníes: Nueve millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos veinte).**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Manuel Domínguez N°. 122 casi Yegros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección UNE FOCEM en conjunto con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, responsables de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO.
Las condiciones de pago se encuentran establecidas en la Carta de Invitación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del Contrato y con una vigencia para lo cual deberá ser considerada todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del Contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendarios.

A tal efecto, podrá presentar a la CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de declaración jurada, y deberá ajustarse al Formulario N°. 5 incluido en el Anexo D "Formularios".

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la CONTRATANTE haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimento será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR
El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la CONTRATANTE en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito al CONTRATANTE a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 DIC 2017.

NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI
REPRESENTANTE LEGAL
DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT